

RESOLUCION
N° 260 197

EXPEDIENTE N° 13-02227/97
ADMINISTRACION GENERAL

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1997.-

Visto la necesidad de determinar un procedimiento uniforme para el pago de honorarios regulados en sede judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el trámite mediante el cual se procura la verificación de la autenticidad de los oficios librados por el Juez y/o Jueces intervinientes ofrece dificultades; ello así, atento la cantidad de horas/hombre que insume.

Que asimismo, dicho trámite se torna impracticable cuando la confrontación debe realizarse en el interior del país.

Que por razones de economía procesal y presupuestaria, resulta conveniente adoptar una metodología más ágil, y que al propio tiempo, brinde mayor seguridad a la disposición de los fondos.


Por ello,

SE RESUELVE:

Que la Dirección de Administración Financiera, una vez finalizados los trámites administrativos, legales y reglamentarios pertinentes, y en tanto existan saldos presupuestarios y financieros para atenderlos, deposite en autos los honorarios regulados en sede judicial con sentencia firme.-

Regístrese, y por intermedio de la Dirección de Despacho comuníquese.

[Handwritten signature]


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION